



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

**AUTORIZA CIERRE DE ESTABLECIMIENTO Y
SUSPENSIÓN DE JORNADA LABORAL.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 318

IQUIQUE, 18 de octubre de 2024.

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL N° 35, del año 2017; el DFL N° 5.200, del año 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en el Artículo 72, inciso 1° del DFL 29 de 2004, que refunde, coordina y sistematiza la Ley N° 18.834; Ley N° 18.700 Orgánica Constitucional sobre votaciones populares y escrutinios; la Resolución N° 06 y 11, de 2019, de la Contraloría General de la Republica; ; la Ley N° 19.799 de 2002 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; la Resolución Exenta N° 1428 de 27 de septiembre de 2023 que deroga Rex. N° 71 de 2021 y delega facultades que indica para autorizar y suscribir actos administrativos en los cargos y jefaturas que se señalan; y la Resolución Exenta N. 122512/687/2023 de fecha 14.04.2023, que nombra en cargo de Alta Dirección Pública al Director Regional del SERPAT Región de Tarapacá.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los días 26 y 27 de octubre de 2024, se llevará a cabo la elección municipal y regional en todo el territorio nacional, lo anterior de conformidad a la Ley N° 18.700 Orgánica Constitucional sobre votaciones populares y



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

escrutinios y a la Ley N°21.693 que modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema electoral y realizar las elecciones municipales y regionales del año 2024 en 2 días.

2.- Que, con fecha 17 de octubre de 2024 la Dirección de Gestión de Personas de la Universidad Arturo Prat, informa a sus funcionarios y al Conservador del Archivo Regional de Tarapacá que por motivo de las próximas elecciones regionales y municipales las dependencias de la casa central estarán ocupadas toda vez que corresponde a uno de los lugares de votación habilitados en la ciudad de Iquique Región de Tarapacá, por lo anterior, debe ser entregado dicho establecimiento con antelación a las autoridades pertinentes para dar cumplimiento a la normativa vigente y facilitar la implementación del recinto para las elecciones respectivas.

3.- Que, los establecimientos designados como locales de votación deberán estar disponibles a cargo de los delegados respectivos para las elecciones antes señaladas, desde el día 24 de octubre de 2024 y hasta el día 28 de octubre de 2024.

4.- Que, por su parte el Archivo Regional de Tarapacá, perteneciente al SERPAT se encuentra físicamente ubicado al interior de las instalaciones de la Universidad Arturo Prat y por lo anterior, con el fin de resguardar el proceso electoral deben cerrar las dependencias en cuestión, suspender la atención de público y en general todo tipo de actividades dentro del recinto desde el jueves 24 de octubre y hasta el día lunes 28 de octubre del presente año.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

RESUELVO:

1.- AUTORÍCESE, el cierre del establecimiento Archivo Regional de Tarapacá ubicado en el subterráneo del Edificio Núcleo Central del Sistema de Información Regional de la Universidad Arturo Prat de la ciudad de Iquique y suspéndase la jornada laboral presencial por las circunstancias descritas en el considerando de la presente resolución los días jueves 24 de octubre, viernes 25 de octubre y lunes 28 de octubre de 2024.

2.- JUSTIFÍCASE, por razones de caso fortuito o fuerza mayor el incumplimiento de la jornada ordinaria de trabajo presencial por parte del personal y déjese establecido que no procede descuento alguno por la falta de marcación en reloj control, sin perjuicio de lo anterior, los funcionarios que desempeñan sus funciones de forma telemática (teletrabajo) deberán cumplir con su jornada normalmente.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**

JOSE BARRAZA LLERENA
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACA
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

JBLI/IP/
Distribución

1c: Archivo Regional

1c: Departamento de Gestión Administrativa Dirección Regional de Tarapacá

1c: Departamento Jurídico, Dirección Regional de Tarapacá

1c: Oficina de Archivos y partes, Dirección Regional de Tarapacá